MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MDP/A

Pamparomás, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023-MDP/ORAF/RRCC/TLRM, de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 0840-2023-MDP/GDESA, de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607, concordante con lo normativo en el Articulo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, pueden desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al Artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil (OREC), de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, es una dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales al que hace referencia la Ley N° 015-98-PCM, depende funcionalmente del RENIEC y económicamente y administrativamente de la entidad en la que funciona funcionamiento;

Que, el Registrador Civil es la Persona de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley N° 26497 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-98-PCM);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2008-MDP/A, se resuelve lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Servidor Martin Marino Gonzales Melgarejo, Identificado con DNI N° 32395041,como Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomás; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, conforme a la Directiva N° DI-210-GRC/003, REGISTRO DE FIRMAS DE REGISTRADORES DE ESTADO CIVIL, en su Título VI Disposiciones Generales, numeral 6.3.1), los Formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documentos dirigidos a la Sub Gerencia Técnica Normativa, adjuntando lo siguiente: 63.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, o por la autoridad que posea delegación expresa para

esos fines en donde funciona la OREC, (...). Asimismo en su numeral 6.5) Registro de Formatos, indica que: 6.5.1. El Registro Único de Firma del Registrador Civil se encuentra digitalizado en el sistema de autentificación de firmas de registradores-Certificación acta, con los datos del Registrador Civil y la Oficina Autorizada" 6.5.2. La Firma del Registrador Civil designación es habilitada desde la fecha que indica la Resolución de Alcaldía, el acta de asamblea comunal o el documento emitido por el funcionario respectivo. De la misma forma se procede con la deshabilitación de la firma de del Auxiliar del Registrador Civil **CESANTE** de su cargo;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MDP/ORAF/RRCC/TLRM, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Tiberio Leibano Rodriguez Milla, Jefe de la Oficina de Registradores del Estado Civil, informa el cese de Funciones al Auxiliar de la Oficina de Registro Civil, el Sr. Martin Marino Gonzales Melgarejo; por lo que a la fecha el Servidor ya no se encuentra laborando en la Oficina de Registro Civil, debiendo por lo tanto, debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 79-2008-2023-MDP/A, donde se designó como Auxiliar de la Oficina de Registro Civil;

Que, mediante el Informe N° 0840-2023-MDP/GDESA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, el Sr. Eric Rubén Murphy Vergaray; comunica el cese de funciones al Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 79-2008-MDP/A, mediante la cual se designó al Sr. Martin Marino Gonzales Melgarejo, como Auxiliar de Registro de Civil, adscrita a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y a la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a fin de que se efectué el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C.Archivo.
VTMLL/Alc.;DFMV/sg.